



*Permanent Mission
of the
Argentine Republic
to the
United Nations*

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Oficina de Asuntos Jurídicos y tiene el agrado de referirse a su nota LA/COD/59/1 de fecha 13 de diciembre de 2017 relativa a la Res. 72/120 "Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal" aprobada por la Asamblea General el 7



*Permanent Mission
of the
Argentine Republic
to the
United Nations*

Los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo, y es deber de los Estados ejercer su jurisdicción penal contra los

responsables de esos delitos.

Por ello, la responsabilidad primaria de llevar adelante investigaciones y juicios corresponde a aquellos Estados en cuyos territorios los delitos han sido cometidos, o bien a otros Estados que puedan tener una conexión con esos delitos, como el Estado de la nacionalidad del perpetrador o de las víctimas. Cuando esos Estados no pueden o no desean ejercer su jurisdicción, otros Estados podrían cubrir ese vacío sobre la base de la jurisdicción universal, que actúa como una herramienta adicional, de carácter excepcional, a fin de impedir la impunidad. En consecuencia, la jurisdicción universal es uno de los

componentes esenciales del sistema de justicia penal internacional. Sin embargo, su uso sin limitaciones podría producir conflictos de jurisdicción entre Estados, sujetar a los



*Permanent Mission
of the
Argentine Republic
to the
United Nations*

El relevamiento de los tratados internacionales, las legislaciones internas y la práctica judicial en la materia debe hacerse teniendo en cuenta la diferencia señalada entre la



*Permanent Mission
of the
Argentine Republic
to the
United Nations*

Transnacional de 2000 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de
2003

Cabe precisar que los tratados que permiten de manera implícita la jurisdicción universal - como los mencionados en el párrafo anterior- prevén al mismo tiempo el principio aut dedere aut judicare.

En la práctica, la justicia argentina ha receptado el principio de jurisdicción universal en

jurisdicción universal en materia de delitos de corrupción.